

INFORME TECNICO Y DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEBEN REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB QUE GESTIONA CANTUR, S.A.

1. Necesidad del Contrato.

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.) es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla su estrategia de promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

En concreto, CANTUR S.A. tiene encomendada la realización de acciones de promoción y fomento del Turismo de Cantabria, el fomento de la comercialización turística y los servicios de información tendentes a la consolidación de la imagen de Cantabria como destino turístico de calidad en el panorama nacional e internacional.

El Gobierno de Cantabria, a través de CANTUR, S.A. gestiona en la actualidad ocho portales web en el ámbito del Sector Turístico de Cantabria. El primero de ellos, www.cantur.com, es un portal corporativo de la propia Sociedad, creado para difundir y promocionar las instalaciones turísticas propiedad del Gobierno de Cantabria cuya gestión tiene encomendada. El segundo de ellos, www.turismodecantabria.com, es el portal web a través del cual el Gobierno de Cantabria difunde y promociona el Sector Turístico de Cantabria, y cuya gestión tiene encomendada CANTUR S.A. desde el momento de la fusión por absorción de la antigua SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CÁNTABRA, S.A.. El tercero, www.parquedecabarceno.com, es el portal web del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. El cuarto, www.altocampoo.com, es el portal web de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo. El quinto, www.profesional.turismodecantabria.com, es el portal web a través del cual el Gobierno de Cantabria difunde información al Sector Turístico de Cantabria y cuya gestión tiene encomendada CANTUR S.A. El sexto, www.cantabriespagne.fr, es el portal web en francés a través del cual el Gobierno de Cantabria difunde y promociona el Sector Turístico de Cantabria, y cuya gestión tiene encomendada CANTUR S.A. El séptimo, www.cantabriaspain.co.uk, es el portal web en inglés a través del cual el Gobierno de Cantabria difunde y promociona el Sector Turístico de Cantabria, y cuya gestión tiene encomendada CANTUR S.A.. El octavo, www.caminolebaniego.com, es el portal web a través del cual el Gobierno de Cantabria difunde y promociona el Camino Lebaniego, Camino del Norte y el Año Jubilar Lebaniego y cuya gestión tiene encomendada a CANTUR, S.A.

Estos portales han sido contruidos y puestos en marcha a lo largo de los años 2012-2014, y en su construcción y diseño se tuvieron en cuenta los avances tecnológicos existentes en cuanto a tecnología de internet y de servicios web, así como la redifusión de la información en otros canales, como R RSS, redes sociales o servicios análogos a la orientación del usuario.

En las próximas fechas finaliza el periodo de mantenimiento previsto inicialmente en el contrato de diseño y puesta en marcha de los portales web mencionados que se licitó en 2014, se hace preciso contar con un equipo externo especializado en labores de mantenimiento de portales web similares, que, en coordinación con el Área de Informática de la Sociedad, garanticen el perfecto funcionamiento de los mismos con los requisitos de calidad exigibles.

Por ello, se estima que el periodo de tiempo de duración del contrato debe ser de cuatro años, siempre que se establezcan cláusulas de garantía de inclusión de avances tecnológicos a medida que vayan surgiendo, de manera que se garantice un servicio de calidad y adaptado a los tiempos.

Toda vez que CANTUR S.A. no dispone de los medios humanos y materiales precisos para acometer con éxito los trabajos descritos, se hace necesario contar con un equipo profesional del sector que aporte la experiencia precisa en este tipo de trabajos, así como una calidad técnica contrastada.

2. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato lo constituyen las labores de mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo y de infraestructura de los portales web www.turismodecantabria.com , www.cantur.com, www.profesional.turismodecantabria.com, www.parquedecabarcelona.com, www.altocampoo.com, www.caminolebaniego.com, www.cantabriaespagne.fr y www.cantabriaspain.co.uk en las que se incluye, asimismo, el mantenimiento de cuantas *landing page* existan ya en dichos portales o que se creen durante el periodo de vigencia de este contrato y de las **integraciones** con sistemas externos Cantur (Microsoft Navision RMS, BBDD Establecimientos turísticos hostelería, Partes de Nieve Campoo, Hubspot CRM y Marketing Hub)

3. Propuesta de documentos de solvencia de la empresa contratista

1. Solvencia económica y financiera: se propone la acreditación por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de

inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

2. Solvencia técnica o profesional: se propone la acreditación por los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe anual acumulado de los servicios o trabajos realizados en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- d) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

4. Valor estimado del contrato

Atendiendo a los precios de mercado vigentes para la ejecución de servicios similares a los del objeto del contrato, se estima que el valor del contrato debe ser de **144.000 € IVA EXCLUIDO**, cantidad en la que estarán incluidos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado se desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Coste salarial: 34%€
- b) Otros costes derivados de ejecución material de los servicios: 45%€
- c) Gastos generales de estructura: 15%€
- d) Beneficio industrial: 6%€

5. Justificación de la no división en lotes

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una prestación cuya división por su propia naturaleza haría menos eficaz el objetivo que se pretende, puesto que el mantenimiento de las web debe realizarse de forma conjunta y coordinada para todas las web.

6. Procedimiento de contratación

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por la ley que más se ajusta a los principios de la contratación del sector público, entre los cuales se encuentran el de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación (artículo 1 LCSP).

7. Propuesta de criterios de adjudicación

En función del tipo de contrato que se pretende licitar y de las características técnicas del mismo, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN 100 puntos
<p>1. Oferta económica: Se puntuarán las ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:</p> <p>a) Importe total del contrato (hasta 21 puntos) $\text{Puntuación licitador} = 21 \times \frac{\text{Oferta Económica más baja}}{\text{Oferta Económica del Licitador a baremar}}$</p> <p>b) Jornadas/persona/año destinadas al cumplimiento del contrato (hasta 15 puntos) $\text{Puntuación licitador} = 15 \times \frac{\text{Oferta del licitador a baremar} - \text{límite mínimo}}{\text{Oferta máxima} - \text{límite mínimo}}$</p> <p style="text-align: center;">* límite mínimo = 100 jornadas/persona/ año</p> <p>c) TIER ofertado (hasta 15 puntos) $\text{Puntuación licitador} = 15 \times \frac{\text{Oferta del licitador a baremar} - \text{límite mínimo}}{\text{Oferta máxima} - \text{límite mínimo}}$</p> <p style="text-align: center;">* límite mínimo = 1 (TIER1)</p>	51 puntos
<p>2. Presentación de la propuesta:</p> <p>a) Plan de Sistemas y Migración (hasta 9 puntos): se valorará la adecuación de la solución a las exigencias del PPTP y plazo de ejecución.</p> <p>b) Propuesta funcional y de proyectos (hasta 10 puntos): se valorarán la idoneidad de la propuesta para la mejora funcional de los portales y los productos que se promocionan a través de los distintos portales.</p>	19 puntos
<p>3. Plan de mantenimiento de las instalaciones y material:</p> <p>c) Mantenimiento Infraestructura (hasta 5 puntos): se valorará la solución técnica y adecuación de los perfiles a las tareas a desarrollar.</p> <p>d) Mantenimiento adaptativo y correctivo (hasta 5 puntos): se valorará el ANS ofertado y la metodología de soporte y corrección a emplear</p> <p>e) Mantenimiento evolutivo (hasta 10 puntos): se valorará la capacidad de introducción de mejoras operativas y funcionales en la solución técnica propuesta, así como la dedicación y adecuación de los perfiles profesionales ofertados a esta mejora evolutiva</p>	20 puntos
<p>4. Acuerdo de nivel de servicio: se valorará según lo establecido en el PPTP a razón de la siguiente distribución de puntuación:</p> <p>a. Capacitación técnica y profesional (hasta 5 puntos): Se valorará la capacidad técnica y profesional del personal y de los equipos destinados a desarrollar la propuesta que contribuya a garantizar la ejecución y el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales</p> <p>b. Propuesta de ANS (hasta 5 puntos): se valorará la propuesta en su conjunto, especialmente su adecuación al PPTP.</p>	10 puntos

Se recomienda que para pasar a la fase dos de valoración se exija una puntuación mínima de 25 puntos para pasar a la fase de valoración mediante criterios evaluables mediante fórmulas.

9. Duración del contrato

El mantenimiento de los portales web que se lleve a cabo tendrá una duración máxima de 4 años contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

En Santander, a 20 de noviembre de 2018

DIRECTOR COMERCIAL Y MARKETING CANTUR SA

Fdo.: José Ramón Álvarez Gutiérrez

Vº Bº

CONSEJERA DELEGADA CANTUR SA

Fdo: Eva Luisa Bartolome Arciniega